

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras Públicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN.

Las necesidades de la vida moderna hacen indispensable poder conseguir en un brevísimo espacio de tiempo la derivación á las propiedades inmediatas á las vías públicas de las conducciones de agua, gas y fluido eléctrico que por aquéllas discurren, y si para llegar á establecer los ramales principales por ellas, por Reales decretos de 9 de Agosto de 1900 y 3 de Septiembre de 1913, se autorizó á los Gobernadores para la imposición de servidumbres sobre las carreteras, atribución reservada anteriormente al Ministerio de Fomento, y por Real orden de 27 de Noviembre de 1900 se avanzó aún más disponiendo que para la instalación de las líneas telefónicas de la red interurbana en los cruces con las carreteras y su zona de servidumbre bastaba con que se pusiera de acuerdo el representante de la Compañía con la Jefatura de Obras públicas para que se señalara y estableciera; parece desde luego justo y equitativo que una vez establecida la servidumbre para las conducciones generales de distribución, se entienda otorgada para las derivaciones de

ellas á las fincas inmediatas, limitándose la intervención de la Administración, ya en este caso, á un servicio de policía de la vía y á evitar perjuicios á la buena conservación de sus obras, y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido declarar que en la concesión de imposición de servidumbre de paso sobre las carreteras para las tuberías de agua y gas y las líneas telefónicas y de distribución de energía eléctrica, se entienda siempre concedida la correspondiente de las derivaciones para las casas contiguas á la vía cuando vayan directamente de la conducción á la finca para servicio de ésta, limitándose á cruzar transversalmente á aquélla, bastando para su instalación dar cuenta á la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, con arreglo al modelo adjunto que se entregará en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras Públicas, á horas hábiles de oficina, en las cuales el encargado del mismo devolverá en el acto, sellado y firmado por él, la parte que corresponde devolver al interesado. Con este solo documento, cuando se trate de derivación de instalaciones aéreas de líneas de distribución, cuyo voltaje no exceda del admitido en el interior de las habitaciones y con la condición

de que el punto más bajo de la línea de derivación no quede á menos de seis metros sobre la superficie del pavimento de la vía y que no exija el hacer obra alguna en ésta, podrá procederse á su ejecución. Cuando la conducción de que ha de partir la derivación sea subterránea, habrá de hacerse un depósito previo en la Pagaduría de Obras Públicas, del número de pesetas que resulte de multiplicar la longitud en metros de la zanja á abrir, por la cantidad fija de cuatro pesetas, de la que se dará recibo, según el modelo adjunto, cuya cantidad se empleará en dejar en perfectas condiciones el pavimento levantado, si no lo hubiera hecho el interesado, devolviéndose el total á los treinta días de terminada la obra, si el pavimento ha quedado en buenas condiciones y no ha necesitado reparación en dicho plazo, ó la lista justificada de jornales y materiales empleados durante ese tiempo en su arreglo con el sobrante, si lo hubiera, en el mismo plazo.

La cara superior de estas conducciones deberá quedar enterrada á una profundidad superior á 50 centímetros debajo de la capa de afirmado ó pavimento.

Las obras se ejecutarán dejando siempre libre para el tránsito el ancho necesario para paso de un carruaje, y

la parte no transitable deberá quedar cerrada con una cuerda, de la cual se colgará un disco rojo, perfectamente visible á distancia, el cual se sustituirá por una luz de igual color desde la puesta á la salida del Sol.

Las obras se ejecutarán, en todos los casos, bajo la inspección y vigilancia del personal afecto al servicio de la carretera, y previa exhibición al mismo del recibo de la comunicación y del resguardo del depósito cuando proceda, sin cuyos documentos aquél no permitirá su ejecución, siendo aplicables en dicho caso, y en toda la duración del servicio, las disposiciones del Reglamento de Conservación y Policía de carreteras.

El mismo sistema se aplicará á las reparaciones de esta clase de servicios.

Los efectos de la comunicación del interesado quedarán anulados si en los treinta días siguientes á su entrega en el Registro no se hubieran empezado las obras, quedando en ese caso el depósito á favor de la Administración, ingresándolo el Pagador en el Tesoro público.

Lo que de orden del señor Ministro digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Febrero de 1916.—El Director general, J. M. Zorita.—Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de la provincia de.....

Modelo núm. 1.

(Esta hoja tendrá las dimensiones de 22 por 32 centímetros para su fácil archivo.)

Timbre de una peseta.

PARTE Á DEVOLVER AL INTERESADO.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE.....

Registro de entrada.

En este Registro se recibe en el día de hoy comunicación en que D..... manifiesta vá á proceder en el kilómetro..... hectómetro..... de la carretera de..... á..... á la instalación de una derivación de..... de la conducción establecida en dicha carretera con destino á la finca de D.....

Sello del Registro.

..... de..... de 19.....

EL ENCARGADO DEL REGISTRO,

Según la Real orden de..... de..... de 1916, publicada en la Gaceta, con este recibo (y el resguardo del depósito que aquélla determina en el caso de ser la acometida subterránea) puede empezarse la obra dentro de los treinta días siguientes á su fecha, con arreglo á lo dispuesto en aquélla. La no exhibición de estos documentos á los funcionarios de Obras Públicas, cuando lo reclamen en la obra, dará lugar á la suspensión de ésta.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE

PAGADURIA.

D. deposita en esta Pagaduría la cantidad de (en letra y después en cifra entre paréntesis) pesetas, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de de de á responder del buen estado en que han de quedar el afirmado ó pavimento en la zanja de metros de longitud que para la instalación de una acometida desde la conducción de en el kilómetro hectómetro de la carretera á

..... á la finca de la propiedad de D. ha de abrirse y terraplenarse.

Este depósito se empleará en dejar en buen estado dicho pavimento ó afirmado después de terminada la obra, ó en rellenar la zanja y ejecutar aquél si el interesado suspende la obra por más de un día.

A los treinta días de terminada la obra, según nota que en el presente documento pondrá el Ayudante ó Sobrestante encargado ó por autorización de éste el Caminero Capatáz con su V.º B.º, se entregará al interesado contra este resguardo las listas de jornales y materiales gastados y el sobrante, si lo hubiera, ó el total del depósito si no hubiera sido preciso disponer de aquél por haber dejado en buen estado el firme ó haberlo atendido debidamente en este plazo.

..... de de 19.....

EL PAGADOR,

NOTA. El Ingeniero Jefe cuidará de que el Pagador deje oficialmente designada persona de su confianza que reciba éstos y cualquier otra clase de depósitos ordenados á las horas hábiles de oficina durante sus ausencias de aquélla, esté en su residencia ó fuera de ella.

Este depósito quedará á favor de la Administración y se ingresará en el Tesoro público si no se emprendieran las obras dentro de los treinta días siguientes á la entrega del aviso de ejecución de las obras en el Registro de entrada de la Jefatura.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA.

Relación de los electores que sin causa justificada alegada ante las Juntas respectivas, han dejado de emitir sus sufragios en las elecciones municipales verificadas el 14 de Noviembre último y que se hace público á los efectos del art. 84 de la vigente ley Electoral.

(Continuación.)

Palenzuela.

- Alonso Moreno, Amancio.
- Alvarez de los Mozos, Saturnino.
- Antolín Pedro, Celestino.
- Cantero Hilario, Crispulo.
- Cantero Maestro, Antonio.
- Carrillo Escaño, Donaciano.
- Diez Calvo, Pablo.
- Diez Cancho, Alfredo.
- Escaño de la Torre, Teódulo.
- Gallardo Escaño, Narciso.
- Gallardo Escribano, Eugenio.
- Gallardo Gil, Nicolás.
- Ibáñez Antón, Alejandro.
- Iglesias Calvo, Ramón.
- Herrera Rodríguez, Nicolás.
- Manso Gómez, Saturnino.
- Miranda Montes, Pablo.
- Modrón Ibáñez, Mariano.
- Moraleja Narros, Juan.
- Orozco Delgado, Eleuterio.
- Orozco Martínez, Mariano.
- Orozco de los Mozos, Jacinto.
- Ortega Hilario, Francisco.
- Palacín Gallardo, Romualdo.
- Pérez Maestro, Mauricio.
- Varas González, Cándido.
- Yudego Fernández, Eugenio.
- Dorado Meléndez, Pablo.

Paredes de Nava.

Santa Eulalia y San Martín.—Sección 1.ª

- Abad Alonso, Atanasio.
- Adámez Infante, Vicente.
- Alario Blanco, Francisco.
- Alario Blanco, Santos.

- Alario Blanco, Urbano.
- Alonso Ania, Andrés.
- Alonso Ania, Angel.
- Alonso Caminero, Victoriano.
- Alonso Casares, Pedro.
- Alonso Casares, Ramiro.
- Alonso Diez, Agustín.
- Alonso González, Tomás.
- Alonso Rivas, Esteban.
- Alonso Rivas, Lorenzo.
- Alonso Rodríguez, Santiago.
- Alvarez Gil, Mariano.
- Alvarez de la Granja, Emilio.
- Alvarez Infante, Lorenzo.
- Alvarez Retuerto, Manuel.
- Ania Casero, Mariano.
- Antolín Fernández, Julian.
- Antolín García, Santos.
- Antolín Gil, Julian.
- Antolín Hoyos, Mariano.
- Aparicio Fernández, Sergio.
- Aparicio Gutiérrez, Tomás.
- Aparicio Vázquez, Baldomero.
- Asenjo Ania, Anastasio.
- Asenjo Barón, Valentín.
- Asenjo Ceinos, Abundio.
- Asenjo Herrero, José.
- Barón Hoyos, Manuel.
- Benito Gutiérrez, José.
- Blanco Ania, Serapio.
- Blanco Caminero, Norberto.
- Blanco Gaité, Patricio.
- Blanco Juárez, Pedro.
- Boto Vergara, Victoriano.
- Cabeza Bodero, Mariano.
- Calonge León, Lucio.
- Calvo Hoyos, Manuel.
- Calvo Tazo, Manuel.
- Chato Marcos, Julian.
- Descalzo Matos, Gregoria.
- Diez Boto, José.
- Diez Cea, Elías.
- Diez Cea, Felipe.
- Doncel Antolín, Félix.
- Dencel Antolín, José.
- Esteban Sagüillo, Eustaquio.
- Fernández Gutiérrez, Isidoro.
- Fernández Gutiérrez, Rufino.
- Fernández Hoyos, Jesús.
- Fernández Pajares, Florentino.
- Fernández Pérez, Abundio.
- Fernández Prieto, Pedro.
- Gallardo Reinoso, Valentín.

- García Arroba, Aurelio.
- García Fernández, Teófilo.
- García Gutiérrez, Pedro.
- García Hoyos, Francisco.
- García Figueroa, Mariano.
- González Meléndre, Teodoro.
- Granja Gutiérrez, Acacio.
- Guerra Emperador, Augulio.
- Guerra Emperador, Eutiquio.
- Guerra Pajares, Vicente.
- Gutiérrez Diez, Esteban.
- Gutiérrez García, Andrés.
- Gutiérrez Paniagua, Angel.
- Gutiérrez Sagüillo, Francisco.
- Herrero Alario, Julian.
- Herrero Antolín, Primitivo.
- Herrero Granja, Lucas.
- Herrero Gutiérrez, Escolástico.
- Herrero Mota, Federico.
- Herrero del Río, Rufino.
- Hierro Asenjo, Mariano.
- Hoyos Carlos, Carlos.
- Hoyos Pescador, Angel.
- Infante Alvarez, Gregorio.
- Laso Pesquera, Pedro.
- León Antolín, Mariano.
- León Antolín, Vicente.
- López Matorras, Félix.
- Magdaleno Merino, Leandro.
- Manzano Vivas, Manuel.
- Martín Escobar, Marcos.
- Melendre González, Hipólito.
- Melendre Nieto, Agustín.
- Melgar Retuerto, Santiago.
- Moro Moro, Eustasio.
- Moro Rivas, Clemente.
- Nieto Fernández, Victor.
- Pajares Aguilar, Modesto.
- Pajares Emperador, Vicente.
- Pajares Fernández, Vicente.
- Pajares Guerra, José.
- Pajares Núñez, Benigno.
- Pajares Paniagua, Guillermo.
- Pajares Vián, Emilio.
- Pajares Paniagua, Gudelio.
- Payo Gil, Policarpo.
- Payo Rojo, Facundo.
- Payo Villagrá, Gonzalo.
- Pesquera Fernández, Rufino.
- Rejón Melendre, Isidoro.
- Retuerto Herrero, Benito.
- Retuerto Herrero, Mariano.
- Retuerto Rojo, Isidoro.

- Rivas Hoyos, Pedro.
- Rivas Sahagún, Pablo.
- Rodríguez Herrero, Benito.
- Rodríguez Martínez, Cecilio.
- Rodríguez Morate, Pantaleón.
- Rojo Antolín, Antonio.
- Rojo Herrezuelo, Vicente.
- Rojo Rojo, Antolín.
- Romero Sagüillo, Secundino.
- Sagüillo Barón, Victor.
- Sánchez Lobejón, Ildefonso.
- Sánchez Quiroga, Cenón.
- Sánchez Rivas, Gerardo.
- Sánchez Rivas, Luis.
- Sánchez Rodríguez, Tiburcio.
- Santos Bartolomé, Mariano.
- Val Martínez, Pedro.
- Velázquez Alonso, Marcelo.
- Velázquez Alonso, Sergio.
- Vián Aguilar, Eustasio.
- Vián Diez, Lucio.
- Vián Herrero, Juan.
- Vián Pesquera, Eusebio.
- Villagrá Sordo, Estanislao.

Santa Eulalia y San Martín.—Sección 2.ª

- Aguayo Rivas, Mariano.
- Alonso Linares, Faustino.
- Alvarez Fernández, Patricio.
- Alvarez León, Ignacio.
- Alvarez Villagrá, Eugenio.
- Alvarez Villagrá, Policarpo.
- Antolín Asenjo, Eugenio.
- Antolín Expósito, Ceferino.
- Asenjo Fernández, Gregorio.
- Barón Fernández, Santiago.
- Barón González, Eugenio.
- Barón Martínez, Teófilo.
- Barón Vián, Anastasio.
- Cardeñoso Abad, Isidoro.
- Cardeñoso Diez, Manuel.
- Cardeñoso Velázquez, Pedro.
- Ceinos Herrezuelo, Nemesio.
- Durántez Pisa, Saturnino.
- Fernández Granja, Santiago.
- Fernández Marcos, Cipriano.
- Fernández Marcos, Raimundo.
- Gallardo Payo, Rufino.
- Gallardo Guiguelmo, Mariano.
- García Adámez, Pedro.
- García Emperador, Isidro.
- González Abad, Juan.

González Alvarez, Francisco.
González González, Leandro.
Guerra Diez, Venancio.
Guerra Tejedor, Deogracias.
Guerra Villagrà, Faustino.
Gutiérrez Pajares, Pedro.
Herrero Alario, Dionisio.
Herrero García, Cipriano.
Herrero Lobera, Juan.
Lagunilla García, Ignacio.
Lagunilla García, Nicanor.
López Paniagua, Julian.
Mota Casares, Leopoldo.
Olaso Merino, Salustiano.
Ortiz Alcalde, Luís.
Pajares Seco, Florencio.
Pajares Vián, Lorenzo.
Paniagua Caminero, Daniel.
Payo García, Félix.
Rivas Gallardo, Félix.
Rivas Rodríguez, Bartolomé.
Rodríguez Rojo, Florentino.
Rojo Rojo, Gregorio.
Rojo Teresa, Lázaro.
Sagüillo Hoyos, Mariano.
Velázquez de la Fuente, Walerico.
Vián Asenjo, Aquilino.
Villagrà Sierra, Baltasar.

Santa María y San Juan.—Sección única.

Alonso Andrés, José.
Alonso Casares, Marciano.
Alonso García, Pedro.
Alonso Linares, Aquilino.
Alonso Linares, Pedro.
Alonso del Sordo, Aniceto.
Alvarez Gil, Martín.
Alvarez Marcos, Eugenio.
Ania Casero, Fidel.
Antolín Alvarez, Simón.
Antolín Expósito, Benigno.
Antolín Expósito, Fernando.
Antolín Expósito, Francisco.
Antolín Fernández, Alvaro.
Antolín Fernández, Pedro.
Aparicio Gómez, Jesús.
Asenjo Asenjo, Victorio.
Asenjo Rojo, Ignacio.
Bueis Paniagua, Emeterio.
Calvo Hoyos, Antonio.
Caminero Pérez, Mauricio.
Cardeñoso Delgado, Eugenio.
Cardeñoso Pajares, Eustasio.
Cardeñoso Barón, Vidal.
Cardeñoso Velázquez, Apolinar.
Casares Arruquero, Gerardo.
Casares Emperador, León.
Ceinos Fernández, Mariano.
Chato Campos, Flerencio.
Chato Marcos, Hermeregildo.
Diez Vián, Antonio.
Elices Pesquera, Valentín.
Emperador Becerril, Hermilio.
Fernández Granja, Fructuoso.
Fernández Gutiérrez, Lino.
Fernández Infante, Florentino.
Fernández León, Casto.
Fernández López, Eugenio.
Gallego Barba, Benito.
Gallego Infante, Gregorio.
García Alvarez Pedro.
García Chato, Juan.
García Chato, Mariano.
García García, Eusebio.
García Pajares, León.
González Santiago, Dionisio.
González Santiago, Luís.
Granja Antolín, Teófilo.
Guerra Esteban, Ignacio.
Gutiérrez Antolín, Urbano.
Gutiérrez Frechilla, Julio.
Gutiérrez Sagüillo, Andrés.
Gutiérrez Sagüillo, Federico.
Herrero Gutiérrez, Roque.
Herrero Payo, Restituto.
Herrero Villagrà, Vicente.
Herrezuelo Romero, Eusebio.
Hierro Herrero, Mariano.
Higelmo González, Hipólito.
Hoyos Blanco, Manuel.
Hoyos Blanco, Mariano.
Hoyos Blanco, Miguel.

Hoyos Hoyos, Gregorio.
Hoyos Linares, Antonio.
Hoyos Martínez, Gregorio.
Hoyos Retuerto, Modesto.
Infante Alvarez, Ceferino.
Infante Blanco, Julian.
León Gallardo, Guillermo.
Martínez Rodríguez, Julian.
Méndez Herrero, Mariano.
Morate Martínez, Mariano.
Nieto González, Lorenzo.
Pajares Marcos, Avelino.
Pajares Penche, Gregorio.
Pajares Seco, Felipe.
Paye Gutiérrez, Juan.
Penche León, Florentino.
Pérez Doncel, Bruno.
Pescador Boto, Higinio.
Pescador Herrero, Pantaleón.
Pesquera Becerril, Teófilo.
Pesquera León, Julian.
Retuerto Asenjo, Félix.
Retuerto Vián, Mariano.
Rodríguez Alvarez, Emilio.
Rodríguez Gutiérrez, Juan.
Rodríguez Herrero, Félix.
Rodríguez Herrero, Marcelo.
Rodríguez Retuerto, Julian.
Rodríguez del Sordo, Antonio.
Rojo Teresa, Mariano.
Sagüillo Nieto, Calixto.
Sagüillo Núñez, Guillermo.
Salazar Fernández, Félix.
Salvador Expósito, Benito.
Velasco Benito, José.
Vián Asenjo, Juan.
Villagrà Teresa, Norberto.
Becerril Emperador, Juan.

Perazancas.

Campo Morado, Constantino.
Lombraña Fraile, Benito.
Lombraña Fraile, Francisco.
Lombraña Fraile, Juan.
Lombraña Pérez, Pedro.
Merino Cubillo, Felipe.
Pérez García, Sérvulo.
Sánchez Gordo, Eusebio.
Sanmillán Rodríguez, Antolín.
Cubillo Cubillo, Maximiano.
Pérez Ruíz, Matías.
Fraile Lombraña, Santiago.

Piña de Campos.

Alconero Tolín, Bernabé.
Alvarez Pineda, Francisco.
Alvarez Rebolledo, Daniel.
Arranguiz Quintero, José.
Biezma Conde, Manuel.
Bustillo Bueno, Vicente.
Bustillo Fernández, Victorino.
Francés Quintero, Casto.
González Antolín, Jesús.
González Morrondo, Alejandro.
González Revuelta, Alfonso.
González Pérez, Claudio.
Martínez Páramo, Cándido.
Mediavilla de la Pinta, Gil.
Miguel Benito, Laureano.
Mota Ibáñez, Eufrasio.
Peñalba Mateo, Lucas.
Rojo Monasterio, Balomero.
Rojo Pedrosa, Vicente.
Sánchez Sánchez, Gregorio.
Suazo Diez, Julian.
Torres Alconero, Blas.
Vega Campón, Pablo.
Villegas Valles, Victor.

Población de Arroyo.

Campos Borge, Mariano.
García Gómez, Cesáreo.
García Gómez, Juan.
Garrán Santamaría, Félix.
Luís Carande, Fausto.
Miguel Angulo, José.
Miguel Angulo, Pedro.
Miguel Sangrador, Mariano.
Molaguero Gutiérrez, Martín.
Pedroche Cuesta, Gregorio.
Pérez Acero, Mariano.
Pérez Alonso, Julio.
Quintanilla Merino, Galo.

Reglero Alario, Luís.
Reglero Pérez, Luciano.
Valbuena García, Clemente.
Valdés Gutiérrez, Benigno.
Caballero Duránte, Heliodoro.

Población de Cerrato.

Abarquero Ordejón, Alejandro.
Curiel Gutiérrez, Agapito.
Gutiérrez Calvo, Jesús.
Lázaro Reguero, Lorenzo.
Mena Franco, Santiago.
Montes Pérez, Mariano.
Ocasar Ruíz, Faustino.
Ocasar Ruíz, Martín.
Orecha Martín, Miguel.
Ordejón Palomo, Patricio.
Plaza Adrián, Gaspar.
San Antolín Expósito, Gregorio.
San José Expósito, Jesús.

Quintanilla de Onsoña.

Alonso Crespo, Prudencio.
Andrés Puebla, Andrés.
Casado Cosgaya, Hipólito.
Cordero Bargas, Justo.
Diez Inyesto, Félix.
Frias Obispo, Santos.
Gala Franco, Marcial.
García Fontecha, Satúrio.
Gregorio Rodríguez, Miguel.
Herrero Serna, Sotero.
Hoz Merino, Domingo.
Ibáñez Peláez, Joaquín.
Lerones Pozo, Marcelino.
López Calle, Serafín.
Mancebo Franco, Sebastián.
Marcos González, Valentín.
Martín de la Riva, Cirilo.
Martín Vegas, Ceferino.
Martín Vegas, Juan.
Merino Serna, Eustaquio.
Merino Pardo, Juan.
Minguez Ramos, Pedro.
Ortega Terán, Adolfo.
Pardo Merino, Gabriel.
Prado Ibáñez, Braulio.
Puebla Vegas, Simplicio.
Ramos Pozo, Rafael.
Rubio Marianini, Emilio.
Serna Lorenzo, Aniceto.
Serna Ruíz, Juan.
Vegas Puebla, Miguel.

Reinoso de Cerrato.

Bernal Prieto, Nicolás.
Calleja Serrano, Donato.
Martín Gutiérrez, Salustiano.
Martínez Martínez, Justo.
Rojo Rojo, Vicente.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

Vega de Bur.

No habiendo comparecido el mozo Mariano Vicores Fraile, hijo de Gregorio y de María, número 3 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de las citaciones hechas, se ha iustruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y 251 y 252 del Reglamento para la aplicación de dicha Ley y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con las condenaciones consiguientes de gastos, á tenor de lo preceptuado en referidas disposiciones.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Recluta-

miento, apercibiéndole de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Vega de Bur 8 de Marzo de 1916.
—El Alcalde, Baldomero Lezcano.

Quintana de Puente

No habiendo comparecido al acto de la declaración y clasificación de soldados que tuvo lugar el día cinco de los corrientes, el mozo del actual reemplazo número 2 del sorteo Rufino Zarzosa Arribas, hijo de Faustino y de Benita, ni persona alguna para representarle, el Ayuntamiento de mi presidencia en virtud de lo preceptuado en el artículo 157 de la vigente ley de Reemplazos y 123 de su Reglamento, ha instruido el oportuno expediente, acordando en su vista declarar prófugo á dicho mozo, condenándole á los gastos que origine su busca, captura y conducción, caso de ser habido; por lo cual se le llama y emplaza por medio del presente edicto á fin de que comparezca ante esta Alcaldía á los efectos procedentes, parándole el perjuicio consiguiente.

En su consecuencia se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura de indicado mozo y su remisión á esta Alcaldía.

Quintana del Puente 9 de Marzo de 1916.—El Alcalde, Guillermo Quintero.—El Secretario, Pascual P. Puebla.

Anuncios particulares.

Chopos.

La Papelera Española compra madera verde de chopo, sana, con corteza, en trozos de 0'50, 1'00, 1'50 y 2'15 metros de longitud y diámetro desde 10 centímetros en adelante, puesta sobre vagón en las estaciones del ferrocarril que se indican á continuación y á los precios por tonelada que también se señalan, todos para vagón completo de ocho toneladas como mínimo.

En las estaciones de Villada, Sahagún y Grajal, á 10 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Cisneros, Villalumbroso, Paredes y Becerril, á 11 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Villaumbrales, Grijota, Palencia, Venta de Baños, Magaz, Torquemada, Quintana y Villodrigo, á 12 pesetas la tonelada.

En las estaciones de Guardo y Castrejón, á 15 pesetas la tonelada.

En la estación de Cillamayor, á 16 pesetas la tonelada.

Dirigir las ofertas á la Papelera Española, apartado 316, Madrid.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.